

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 331

Expediente N° 74591-DRS-26

Viedma, 13 de Abril de 2026

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5292 autorizó la implementación de un sistema de redeterminación tarifas de servicios sanitarios mediante la utilización cuatrimestral de índices que reflejaran la variación de costos asociados a la prestación de dichos servicios;

Que dicha ley fue reglamentada por el Decreto N° 1660/18, y posteriormente por la Resolución del Registro de este Departamento N° 287/19;

Que es menester dictar los índices correspondientes a los concesionarios peticionantes que cumplen con los requisitos establecidos en las normas antecitadas;

Que, para ello, se ha elaborado desde el área competente el informe técnico de rigor;

Que luego de un exhaustivo análisis, teniendo en consideración las constancias agregadas a estas actuaciones y los obrantes en los registros de la Dirección de Regulación de Saneamiento, los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las actas paritarias pertinentes y los incrementos tarifarios autorizados por este Organismo, se concluye en la fijación de los índices de redeterminación de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios que integran la presente;

Que conforme el espíritu de la norma sancionada por nuestra Legislatura, resulta necesaria la utilización de esta herramienta con la finalidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de las concesiones que así lo han solicitado, garantizando además de tal modo la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por la Ley N° 5292, Decreto N° 1660/18, Resolución N° 287/19, y en lo dispuesto por el inciso i) in fine del artículo 15° de la Ley N° 3183;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir, a mérito de los considerandos expuestos, las Resoluciones N° 1060/25 y N° 19/26, que serán reemplazadas por la presente.

Artículo 2º.- Establecer, en el marco del procedimiento de redeterminaciones de costos asociados a la prestación de servicios sanitarios Ley 5292, los siguientes índices:

Cooperativa de Electricidad de Bariloche	50,5323
Cooperativa de Villa Manzano	15,6151
Cooperativa de Chimpay	10,6941
Cooperativa de Lamarque	4,6335
Cooperativa de Luis Beltrán	13,0268
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	13,2261
Junta Vecinal Tres Lagos	40,6940
Junta Vecinal El Faldeo	53,7716
Junta Vecinal Pinar del Lago	54,3216
Junta Vecinal Melipal	1,7734
Junta Vecinal Pinar de Festa	30,9036
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	24,3793
Junta Vecinal Villa Los Coihues	24,7280
Junta Vecinal Las Vertientes	36,2872
Junta Vecinal Playa Bonita	1,0571
Municipalidades Dina Huapi	32,7833

Para una mejor interpretación, se acompaña en el Anexo I de la presente, el porcentaje de incremento sobre la tarifa vigente, resultante de los índices aprobados.

Artículo 3º. - En relación a los concesionarios que no solicitaron la redeterminación o quedaron excluidos por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 5292, corresponde mantener los índices establecidos anteriormente, conforme el siguiente detalle:

Aguas Rionegrinas S.A.	1,0000
Cooperativa de Jacobacci	28,8828
Cooperativa de Mainqué	11,3157
Junta Vecinal Villa Nahuel Malal	1,2893
Junta Vecinal Montelindo	15,3087
Junta Vecinal Pájaro Azul	1,2831
Junta Vecinal Villa Campanario	20,9967
Junta Vecinal Casa de Piedra	58,2473
Junta Vecinal Bº Parque La Cascada	11,7093
Junta Vecinal Parque Pehuen	1,0000
Junta Vecinal Cerro Catedral	19,3955
Junta Vecinal Rancho Grande	27,6450
Municipalidades Villa Regina	35,5612

Artículo 4º. - Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, Archivar.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

— — —

Anexo I "Incremento sobre Tarifas Vigentes"

Concesionario	% incremento
Cooperativa de Electricidad de Bariloche	8,53%
Cooperativa de Villa Manzano	26,65%
Cooperativa de Chimpay	8,51%
Cooperativa de Lamarque	8,56%
Cooperativa de Luis Beltrán	8,75%
Junta Vecinal B. Parque Playa Serena	5,56%
Junta Vecinal Tres Lagos	5,32%
Junta Vecinal El Faldeo	6,98%
Junta Vecinal Pinar del Lago	36,79%
Junta Vecinal Melipal	7,44%
Junta Vecinal Pinar de Festa	7,77%
Junta Vecinal San Ignacio del Cerro	6,55%
Junta Vecinal Villa Los Coihues	8,01%
Junta Vecinal Las Vertientes	12,37%
Junta Vecinal Playa Bonita	4,71%
Municipalidades Dina Huapi	35,64%

— — O — —

Resolución N° 332

EX-2025-00950953-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 13 de Abril de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela NC 03-2-E-073-12A, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Pérez Luis (matrícula 4383 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;